

Expte.: 24/2021

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DEL DISTRITO SUR PARA EL AÑO 2021.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la convocatoria efectuada por Resolución nº 1998 de 16 de Marzo de 2021, cumplimentado el trámite previsto en la base novena por la que se rige la convocatoria, de conformidad con lo estipulado en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se formula Propuesta de Resolución Provisional, con fundamento en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur, adoptó con fecha 16 de Marzo de 2021 Resolución nº 1998 (en virtud de la competencia atribuida, por delegación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, mediante acuerdo de 5 de marzo de 2021), por la que se aprobó la Convocatoria Pública del Ayuntamiento de Sevilla para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para gastos funcionamiento de las Entidades Ciudadanas adscritas al Distrito Sur para el año 2021.

SEGUNGO: Esta convocatoria, publicada en el BOP de Sevilla nº 71 de 27.03.2021, ha tenido un plazo de presentación de solicitudes desde el día 6 de Septiembre hasta el día 17 de Septiembre de 2021, ambos inclusive. Se han presentado un total de **22 solicitudes**, instruyéndose respectivamente 22 piezas separadas.

TERCERO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la base octava de las citadas Bases, se procedió a requerir a las entidades cuyas solicitudes no reunían los requisitos documentales establecidos en las bases por las que se rige la convocatoria.

CUARTO.- Según lo dispuesto en el punto cuarto de las Bases por el que se rige la presente Convocatoria: Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones que se regulan en esta Convocatoria, las Entidades Ciudadanas sin ánimo de lucro, adscritas al Distrito Sur, **cuyo domicilio social esté ubicado en el ámbito territorial del Distrito Sur, que no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para percibir subvenciones.**

A tenor de ello, se pone de manifiesto lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	08/11/2021 14:36:00
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==		



La entidad **FUNDACION ATENEA GRUPO GID (PS 20)**, con fecha 17 .09.2021 presenta solicitud de subvención para gastos de funcionamiento en la presente convocatoria, siendo la misma requerida con objeto de que procediera a la subsanación de la documentación presentada; habiendo transcurrido el plazo dado para ello, se constata que dicha entidad debe ser excluida, dado que no tiene su Sede Social en Distrito Sur, tras consultarse los datos obrante en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla, requisito imprescindible para poder tener la condición de entidad beneficiaria.

La entidad **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR (PS 22)** 17.09.2021 presenta solicitud de subvención, para gastos de funcionamiento en la presente convocatoria, siendo la misma requerida con objeto de que procediera a la subsanación de la documentación presentada; habiendo transcurrido el plazo dado para ello, se constata que dicha entidad debe excluida, dado que no tiene su Sede social en Distrito Sur, tras consultarse los datos obrante en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla, requisito imprescindible poder tener la condición de entidad beneficiaria.

La entidad **AVV SOLIDARIDAD (PS 14)**, en fecha 17.09.2021 presenta solicitud de subvención, para gastos de funcionamiento en la presente convocatoria, siendo la misma requerida con objeto de que procediera a la subsanación de la documentación presentada, habiendo transcurrido el plazo dado para ello, se constata que dicha entidad no ha presentado documentación de subsanación, que permita la verificación de los gastos de funcionamientos aludidos por dicha entidad en el Anexo II.

QUINTO : Expirado el plazo de subsanación de las solicitudes, reunida la Comisión de Valoración, evaluó los proyectos presentados en tiempo y forma, aplicando para ello los criterios de valoración establecidos en la base séptima por la que se rige la convocatoria.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- Corresponde a la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Sur dictar resolución sobre las solicitudes de subvenciones presentadas en el marco de la convocatoria efectuada por Resolución nº 1998 de fecha 16 de Marzo 2021 en aplicación de lo dispuesto en la base novena por las que se regula la convocatoria.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 13 de la LGS podrán obtener la condición de beneficiario las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención. Analizada la documentación presentada por las entidades queda acreditado el cumplimiento de los requisitos preceptivos para adquirir la condición de beneficiario previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	08/11/2021 14:36:00
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==		



TERCERO.- Las subvenciones previstas cuenta con crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 70215 33402 48900 del estado de gastos del presupuesto de 2021, tal como se acredita mediante Documento contable A (ref.22021002961).

CUARTO.- Corresponde a la Jefe de Sección del Distrito Sur, en su condición de órgano instructor del procedimiento de concesión, formular Propuesta de Resolución Provisional a la vista del expediente y del Acta de la Comisión de Valoración, según lo dispuesto en la Base novena. Dicha Resolución provisional se notificará a las entidades interesadas mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios del Distrito, de conformidad con lo establecido en el art. 15 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, el día 16 de Junio de 2005 (BOP 161, de 14 de Julio).

QUINTO.- La presente propuesta se dicta al amparo de lo previsto en la Base novena de la convocatoria, aprobada por Resolución nº 1998 , de 16 de marzo de 2021 , habiéndose observado lo previsto en las Bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto, este órgano instructor

PROPONE

PRIMERO.- Conceder una subvención con las características que se hacen constar, a las entidades que figuran relacionadas en el **Anexo I** de esta Propuesta de Resolución Provisional.

SEGUNDO.- Conceder un **plazo de 10 días** a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución provisional mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), a las entidades beneficiarias para que puedan:

- Presentar su **aceptación** a la subvención propuesta. Para ello deberá presentar debidamente cumplimentado y sellado el **ANEXO V**, indicando la cuenta bancaria donde se deba ingresar el importe de la subvención concedida.
- Alegar lo que a su derecho convenga, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- La presente propuesta de Resolución provisional se notificará mediante exposición en el tablón de Anuncios Electrónico de Sevilla (WWW.Sevilla.org), localizado en la página web, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	08/11/2021 14:36:00
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==		



Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

CUARTO.- La presente propuesta, de carácter provisional sólo produce efectos informativos y no generará ningún derecho subjetivo a favor de las entidades beneficiarias propuestas, estando sujeta a su posible modificación por la resolución de concesión definitiva.

QUINTO.- Contra la presente propuesta, como acto de trámite, no cabe recurso alguno, y se hace saber a las interesadas que, si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, en la fecha indicada al pie de firma.
LA JEFE DE SECCIÓN DEL DISTRITO SUR

ANEXO I

P.S. 1

Destinatario/perceptor: **PEÑA CULTURAL BETICA NTRA. SRA. OLIVA**
Representante:
CIF: G41043308
TOTAL: 8,5puntos
Importe subvención: 2.000€

P.S. 2

Destinatario/perceptor: **HERMANDAD DEL ROCIO SEVILLA SUR**
Representante:
CIF: G-41214503
TOTAL: 6,00puntos
Importe subvención: 1.155,54€

P.S. 3

Destinatario/perceptor: **ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA (ASANHEMO)**
Representante:
CIF: G-41407909
TOTAL:5,50puntos
Importe subvención:485,37€

Código Seguro De Verificación	xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	08/11/2021 14:36:00
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==		



P.S. 4

Destinatario/perceptor: **ASOC. ENTRE AMIGOS DE SEVILLA**
Representante:
CIF: G41155797
TOTAL: 8 puntos
Importe subvención: 1.328,21€

P.S. 5

Destinatario/perceptor: **ASOCIACION DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS EL
ABRIGO DE LA TERCERA EDAD**
Representante:
CIF: G-41360579
TOTAL: 6,50puntos
Importe subvención:729,21 €

P.S. 6

Destinatario/perceptor: **ASOCIACION AYUDA AL TOXICOMANO ALBOREAR**
Representante:
CIF: G-41791914
TOTAL: 5,00
Importe subvención:600 €

P.S. 7

Destinatario/perceptor: **INTERCOMUNIDAD GENERAL DE P. DE LA BARRIADA DE
LA OLIVA**
Representante
CIF: H-41185836
TOTAL:9,50 puntos
Importe subvención: 1.871,61€

P.S. 8

Destinatario/perceptor: **ASOCIACION FAMILIAR LA OLIVA**
Representante:
CIF: G-41121401
TOTAL: 10 puntos
Importe subvención: 2.000€

PS. 9

Destinatario/perceptor: **ASOC. C. C. CRUZ DE MAYO LAS LETANIAS**
Representante
CIF: G90255902
TOTAL7,00 puntos
Importe subvención: 1.229,35€

Código Seguro De Verificación	xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	08/11/2021 14:36:00
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==		



P.S. 10

Destinatario/perceptor: **AVV EL SUR**

Representante:

CIF.: G-41395922

TOTAL. 7,00puntos

Importe subvención: 1.200,00€

P.S. 11

Destinatario/perceptor: **FEDERACIÓN LOCAL DE ENTIDADES VECINALES DE SEVILLA (FEVES)**

Representante:

CIF: G-91822791

TOTAL: 7,00 puntos

Importe subvención: 448,89€

P.S. 12

Destinatario/perceptor: **PEÑA CULTURAL Y RECREATIVA SEVILLISTA DE LA OLIVA**

Representante:

CIF: G-41437120

TOTAL: 7 puntos

Importe subvención: 1.232,01€

P.S. 13

Destinatario/perceptor: **ASOC. MUJERES GITANAS AKHERDI I TROMIPEN**

Representante:

CIF: G-41906579

TOTAL: 7,50 puntos

Importe subvención 1.133,62 €

P.S. 14

Destinatario/perceptor: **AVV. SOLIDARIDAD**

Representante:

CIF: G-41288861

TOTAL: 5,50 puntos

Importe subvención:0,00 € (No presenta documentación Acreditativa)

PS.15

Destinatario/perceptor: **JUVENTUDES MUSICALES DE SEVILLA**

Representante:

CIF: G-41192394

TOTAL: 5,50puntos

Importe subvención: 1.071,86€

Código Seguro De Verificación	xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	08/11/2021 14:36:00
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==		



P.S. 16

Destinatario/perceptor: **AVV. ESPERANZA SUR**

Representante:

CIF: G-91154542

TOTAL: 4,50 puntos

Importe subvención: 362,04€

P.S. 17

Destinatario/perceptor: **HERMANDAD DE LA PAZ**

Representante:

CIF: G41571985

TOTAL: 6,50puntos

Importe subvención: 1.816,98 €

P.S. 18

Destinatario/perceptor: **AMPA CARMEN**

Representante:

CIF: G41517368

TOTAL: 6,50puntos

Importe subvención: 364,17€

P.S. 19

Destinatario/perceptor: **CLUB DEPORTIVO SPECIAL OLYMPICS ANDALUCIA**

Representante:

CIF: G41527383

TOTAL: 4,00puntos

Importe subvención: 965,86€

P.S. 20

Destinatario/perceptor: **FUNDACIÓN ATENEA**

Representante:

CIF: G84392810

TOTAL: 0,00puntos

Importe subvención: 0,00€ (No reúne requisitos para ser beneficiaria, no tiene su Sede Social en Distrito Sur)

P.S. 21

Destinatario/perceptor: **ASOCIACIÓN ADARA**

Representante:

CIF: G90192626

TOTAL: 4,00puntos

Importe subvención: 116,08€

Código Seguro De Verificación	xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	08/11/2021 14:36:00
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==		



P.S. 22

Destinatario/perceptor: **LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA
POPULAR LEECP**

Representante:

CIF: G78519543

TOTAL: 00,00puntos

Importe subvención: 0,00€ (No reúne requisitos para ser beneficiaria, no tiene su
Sede Social en Distrito Sur)

En Sevilla a la fecha de la firma
LA JEFE DE SECCION DEL DISTRITO SUR

Código Seguro De Verificación	xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Gloria Gomez Jarava	Firmado	08/11/2021 14:36:00
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xrwXXzQLilJaCWP6Ms1kQg==		

